



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, 0 2 MAR 2021

"México 2021, Año de la Independencia".

No. de BITÁCORA

09/AH-0091/01/21

OFICIO No. DGGIMAR.710/

000816

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones anlicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DISTRIBUCIONES IMEX SA DE CV

JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NO. 24, AGUA BLANCA INDUSTRIAL,

CP. 45235, ZAPOPAN, JALISCO

TEL. (33) 3283 4639

R.F.C. o C.U.R.P.

DIM870318FA6

VIGENCIA INICIAL

0 2 MAR 2021

VIGENCIA FINAL

15/11/2021

NOMBRE COMERCIAL

PHYTON-27 (SULFATO DE COBRE)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

ND

5

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

CAS

7758998

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

Kilogramo

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

SULFATO DE COBRE, CONTENIDO NOMINAL 21.36%

CANTIDAD 300,000

Litros

UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD

300,000

UMT

FRACCION ARANCELARIA

3808.92.03

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

ADUANA DE ENTRADA

NUEVO LAREDO, COLOMBIA,

GUADALAJARA, AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MÉXICO

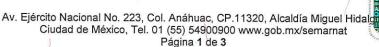
EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTÍZ CONDE

A PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDIC



0090075







CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.
- V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

Informativo:

- 1. Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600500120214006000011
- 2. País donde se elabora o produce: USA

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

DGGIMAR-00141/2102

ROCIJHCG/SBJINHLS

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profeba.gob.mx

Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profeba.gob.mx

Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos